



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU-1-1959

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 25 de junio

Número 144

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

GOBIERNO CIVIL

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), en el sentido de amortizar una plaza de Auxiliar Administrativo, que en la actualidad se encuentra vacante.

La disminución de gastos que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10 - 2 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 15 de junio 1971.
El Director General, P. D. El Secretario general, Javier Bilbao Améaga.

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 25 de mayo de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Prádanos de Bureba.

“Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Prádanos de Bureba (provincia de Burgos), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término muni-

pal de Prádanos de Bureba, provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

Colada de los Ser r a n o s.—
Anchura, 10 metros.

Colada de los Romanos.—
Anchura, 4 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Rafael Negro Pavón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.— Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de junio de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 1 de julio próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Mes de junio y extraordinaria.

Día 1 de julio.—Jubilados, Montepío Civil y remuneratorias

Día 2.—Retirados, letras A a E.

Día 3.—Retirados, letras F a LL.

Día 5.—Retirados, letras M a R.

Día 6.—Retirados, letras S a Z, Montepío Militar y Medallas.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 19 de junio de 1971.
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia, número tres, de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Caja de Ahorros

Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra don Eduardo Diez Guijarro Constante, mayor de edad, vecino que fue de Tardajos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a referido demandado por segunda vez, para que dentro del término de cinco días, siguientes a la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, y se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados los tiene a su disposición en Secretaría del Juzgado, donde podrá recogerlos en días y horas hábiles.

Burgos, 16 de junio de 1971.
El Secretario, (ilegible).

3.286.—185,00

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
Juez Municipal número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Cristóbal Domínguez, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Burgos, carretera de Logroño, número 110 y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer efectiva la suma de 885 pesetas, importe de la tasación de costas y practicar la reprensión privada, a que fue condenado, con el número 664 de 1970, por la falta de lesiones por imprudencia.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que, de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio

a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 14 de junio de 1971.
El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Municipal del número dos de esta ciudad, recaída en juicio de faltas número 381 de 1971, seguido por imprudencia con daños al vehículo de Jesús Moneo Montoya, se cita por medio de la presente al denunciado Jorge Carvalho Gómez, de 36 años, casado, obrero, natural de Beja (Portugal), súbdito portugués, domiciliado en Francia, Savigny Sur Orge, 2, Rue des Cherchefeuilles, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de julio próximo y hora de las 10,15 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá concurrir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de citación al expresado denunciado Jorge Carvalho Gómez, expido la presente en Burgos, a 3 de junio de 1971.—El Secretario.

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas número 170/71, instruidas por lesiones, por agresión mutua, contra Dionisio Sán-

chez Fernández y Emilio Jiménez Mendoza, natural de Burgos, de 20 años, soltero, yesero, hijo de Antonio y Julia, que tuvo su último domicilio en Burgos, Barriada de la Inmaculada, 3.ª Manzana, 25, y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente, a fin de que dicho Emilio Jiménez Mendoza comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencias, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 13 de julio próximo, a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de qué intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado Emilio Jiménez Mendoza, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 17 de junio de 1971.—El Secretario.

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, con el número 47 de 1971, a instancia de doña Julia Villanueva Cuevas, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, y en méritos del mismo, por resolución de esta fecha, se anuncia la muerte sin testar de don Joaquín Villanueva Cuevas, natural de Briviesca, soltero, nacido el día diez y seis de agosto de mil novecientos veinte, hijo de Francisco y de Gregoria, el cual falleció en esta ciudad el día 15 de marzo último, donde tenía su domicilio, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su heren-

cia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, haciéndoles saber que, por ahora, han comparecido en el citado expediente de declaración de herederos abintestato sus hermanos de doble vínculo, mayores de edad, doña Julia, don Benito y don José-Antonio Villanueva Cuevas, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Briviesca, a doce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Ezequiel Miranda.—El Secretario, (ilegible).

3.308.—212,00

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Contratista: D. Miguel Montero Pascual.—Quintanar de la Sierra (Burgos).

Importe de la fianza: Pesetas 59.998.

Clase: Metálico.

Designación de las obras: BU-822, camino de Quintanar de la Sierra a Neja, p. k. 1 y 2. Reconstrucción de muros de sostenimiento.

Entidad depositaria Caja General de Depósitos.—Sucursal de Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de ma-

yo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 4 de junio de 1971.—El Director general, P. D. Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

3.331.—212,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características se detallan a continuación:

Referencias: RI. 2.718.

Exp.: 22.576.—F. 325.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Honrubia de la Cuesta (Provincia de Segovia).

Características principales:

Línea a 13.2 KV., de tensión trifásica, de 2.790 metros de longitud, sobre apoyos de madera con armado de cuello de cisne, con origen en el término municipal de Pardilla (Burgos), en el punto donde termina una línea a 13.2 KV. sobre postes de hormigón anteriormente construida, y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Honrubia de la Cuesta (Segovia), de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador monofásico de diez KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 524.924 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen

oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio. Burgos, 26 de mayo de 1971. El Delegado Provincial, Eduard Ramos Carpio.

3.258.—221,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de alta tensión y centro de transformación, en San Martín de Rubiales, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 2.718.

Exp.: 22.566.—F. 315.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Silo de San Martín de Rubiales.

Características principales: Línea a 13,2 KV. de 703 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que actualmente va al centro de transformación de San Martín de Rubiales y final en el nuevo centro de transformación del Silo de la localidad citada, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 246.722 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de junio de 1971. El Delegado Provincial, Eduard Ramos Carpio.

3.259.—213,00

SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Concurso para la adjudicación directa del Servicio de transporte de pienso base a movilizar por el Servicio Nacional de Cereales durante la campaña 1971-72

El presente concursillo se convoca para la adjudicación directa del servicio de transporte del pienso base a movilizar desde los Silos de Burgos, Briviesca y Villarcayo, a los restantes Silos y almacenes del S. N. C. en la provincia de Burgos, así como también a los de las provincias limítrofes de Santander y Vizcaya.

La validez de la adjudicación terminará el día 31 de mayo de 1972.

Para la contratación y ejecución de los servicios, están facultadas las personas naturales y jurídicas, con medios de transporte propios, que hallándose en posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

El pliego de condiciones técnicas, así como el modelo de oferta, se encuentran a disposición de los posibles interesados, en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales (calle Madrid, número 1, 2.º, Burgos). Las ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos, a las 12 horas del día 26 de junio de 1971, en la Jefatura Provincial del S.N.C., pudiendo presentarla los licitadores.

El pago del importe de este anuncio, será por cuenta del o de los adjudicatarios.

Burgos, 19 de junio de 1971. El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

3.362.—250,00

Concurso para la adjudicación directa del Servicio de transpor-

te de las semillas de cereales a movilizar por el Servicio Nacional de Cereales de Burgos

El presente concursillo se convoca para la adjudicación directa del servicio de transporte de los cereales de siembra a movilizar por el S. N. C. dentro de la provincia, durante la presente campaña.

La validez de la adjudicación terminará el día 31 de mayo de 1972.

Para la contratación y ejecución de los servicios, están facultadas las personas naturales y jurídicas, con medios de transporte propios, que hallándose en posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

El pliego de condiciones técnicas, así como el modelo de oferta, se encuentran a disposición de los posibles interesados, en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales (calle Madrid, número 1, 2.º, Burgos). Las ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos, a las 12 horas del día 26 de junio de 1971, en la Jefatura Provincial del S.N.C., pudiendo presentarla los licitadores.

El pago del importe de este anuncio, será por cuenta del o de los adjudicatarios.

Burgos, 19 de junio de 1971. El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

3.361.—228,00

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 11 de mayo de 1971, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 17 del Catálogo de los U.P. de la provincia de Burgos, de-

nominado "Zarzabala", de la pertenencia de Fresneda de la Sierra, y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 27 de febrero de 1969.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el Boletín Oficial de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones en la fecha anunciada, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Burgos, que propone en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma que se ha llevado a efecto.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos, y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 17 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado "Zarzabala", de la pertenencia de Fresneda de la Sierra y sito en su término municipal.

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento, de fecha 11 de mayo de 1971, participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el B. O. de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución por haber sido adoptada por el Excelentísimo Sr. Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza ci-

vil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios".

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo, de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 7 de junio de 1971.
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Con fecha 23 de abril de 1971, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte denominado «Regoya» número 566 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, pertenecientes a Irús de Mena, del Ayuntamiento de Valle de Mena, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 60 de 13 de marzo de 1971.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este servicio, calle Madrid número 7-1.º, Burgos, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con refe-

rencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de junio de 1971.

=El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Jefatura Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del SPCCPN, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por D. Rafael Abiega Garrastachu, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación: El término municipal de Valluércanes.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular petionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncio: El señor Alcalde del término municipal afectado

y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda "Cebos envenenados".

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del SPCCPN un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 15 de mayo de 1971.
El Jefe Provincial, Antonio Arjona.—Visto y conforme.—El

Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

3.330.—495,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Reinoso, de la provincia de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de febrero de 1970, que la Comisión Local en sesión celebrada el 18 de junio de mil novecientos setenta y uno, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en el que estarán expuestas las Bases Definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración parcelaria presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando el escrito original con dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso,

acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Reinoso, 18 de junio 1971.
El Presidente de la Comisión Local. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Lorenzo Wechsler, en nombre y representación de la empresa Designa Española S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación concurso de instalación de semáforos en la calle de Vitoria.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 15 de junio de 1971.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

3.355.—128.00

Por don Santiago Manzanedo Peña, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas propano, para el Restaurante Buenos Aires, sito en Villafraja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la pro-

vincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de junio de 1971.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, V. Sebastián.
3.356.—168,00

Por don Carlos Conde Díaz, Padre Rector del Colegio RR. PP. Jesuitas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de un tanque de fuel-oil, en la calle de Hospital Militar, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de mayo de 1971.
El Alcalde, P. D., César Rico.
2.759.—174,00

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Ha-

ciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las siguientes cuentas municipales:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1970.

La cuenta de administración del patrimonio municipal del mismo año.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año.

La del presupuesto municipal extraordinario núm. 1/69, de aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para obras de pavimentación, zona ajardinada en Gorieta de Castilla, con muros de contención y renovación del alumbrado en la Avda. Rodríguez de Valcárcel.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerezo de Río Tirón, 16 de junio de 1971.—El Alcalde, José María Fernández.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la reforma y mejora de la red del alumbrado público de esta localidad, y la aportación fijada por la Excmo. Diputación Provincial del III Plan General de Obras de mejora de caminos vecinales, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá

ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones convenientes los contribuciones u observaciones estrictas o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Cilleruelo de Arriba, 14 de junio de 1971.— El Alcalde, Víctor Casado.

Ayuntamiento de Cebrecos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la electrificación, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Cebrecos, 12 de junio 1971. El Alcalde. (ilegible).

Ayuntamiento de Coculina

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término

de 15 días hábiles, y publicado en el B.O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coculina, 17 de junio 1971. El Alcalde, F. González.

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 4 de junio actual, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza de este término municipal

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el los reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de

Contratación de 9 de enero de 1953.

Moradillo de Roa, 7 de junio de 1971.—El Alcalde. (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Guzmán.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Torrepadre

Este Ayuntamiento saca por segunda vez a subasta el arriendo de los prados propiedad del municipio, rebajando el 50 por 100 de la renta anual, o sea 96.000 pesetas, debiendo el rematante ajustarse en todo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 87, de fecha 16 de abril último.

La subasta tendrá lugar el día 3 de julio próximo y hora de las quince treinta.

Torrepadre, 14 de junio de 1971.— El Alcalde. (ilegible).
3.373.—87,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta n.º 2442-5, de la Agencia Urbana núm. 2.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
3304.—50,00

Extravío de la libreta n.º 78447-5, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
3305.—50,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS